

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00237.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 90 DEL 3 DE JUNIO DE 2022.

No se tiene en cuenta la contestación de demanda que fuera remitida via correo electrónico el día 25 de mayo del cursante año (archivo Nro. 13), por cuanto de autos se aprecia que la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO que fuera presentada por la señora OSFIA ORJUELA DELGADILLO aún no ha sido admitida.

En consecuencia, requiérese a la parte actora para que proceda de inmediato en la forma ordenada en auto del 3 de mayo de 2022 (archivo Nro. 12), para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff522a9b225e7869ad9377e79a5d20898140588d334a9ab1b4bf62de7f9c236**

Documento generado en 02/06/2022 12:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>